



CPIAyA

CONSEJO PROFESIONAL DE LA
INGENIERIA, ARQUITECTURA
y AGRIMENSURA
de la Provincia de Corrientes

RESOLUCIÓN N° 28 / 2.018
CORRIENTES, 14 de Diciembre de 2.018

VISTO:

La Resolución donde se establecían los precios unitarios de los trabajos concernientes a obras hidráulicas para ser utilizados en los presupuestos de estos emprendimientos y con el objeto de calcular los honorarios de los profesionales intervinientes, y;

CONSIDERANDO:

Que en la actualidad se produjeron variaciones de costos en todos los insumos y rubros intervinientes en estos trabajos, como ser: combustibles, lubricantes, repuestos de los equipos, seguros, mano de obra, amortizaciones, etc.

Que en estas condiciones es razonable actualizar aquellos precios unitarios, habida cuenta que con estos valores se determinan los honorarios mínimos al profesional actuante.

Que este Consejo está facultado para interpretar y actualizar los Honorarios Profesionales, según lo establecido en el Decreto-Ley N° 3268/57 y Mod. N° 44/58, Decreto-Ley N° 1734/70 y demás normativa vigente.

Por todo ello el:

**CONSEJO PROFESIONAL DE LA INGENIERIA, ARQUITECTURA Y
AGRIMENSURA DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES**

RESUELVE:

Artículo 1°.- Actualizar los precios unitarios establecidos en los siguientes valores, Los cuales entrarán en vigencia a partir de la fecha 14 de Enero del 2019

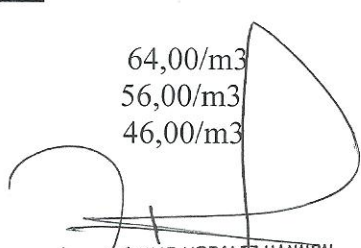
a).- **Excavaciones a cielo abierto en canales, realizadas con equipos:**

De poco volumen:	\$	68,00/m ³
De 10.000 a 100.000 m ³ :	\$	64,00/m ³
Mayores de 100.000 m ³ :	\$	56,00/m ³

b).- **Terraplenes con suelos compactados, realizados con equipos:**

De poco volumen:	\$	64,00/m ³
De 10.000 a 100.000 m ³ :	\$	56,00/m ³
Mayores de 100.000 m ³ :	\$	46,00/m ³

Ing. Civil **MARIO ANTONIO SALVIA**
Secretario
Consejo Prof. Ing. Arq. y Agrim. Ctes.


Arg. **EMILIO MORALES HANUCH**
Presidente
Consejo Prof. Ing. Arq. y Agrim. Ctes



CPIAyA

CONSEJO PROFESIONAL DE LA
INGENIERIA, ARQUITECTURA
y AGRIMENSURA
de la Provincia de Corrientes

* Para la construcción de Canales en donde las excavaciones se realicen en todo su extensión por debajo del terreno natural, se tomará solamente la parte a) como valor unitario.

* Para la construcción de Canales en donde además de lo anterior se levanten terraplenes a sus costados a efectos de aumentar la sección hidráulica, se tomará como valor unitario la suma de a) más b).

* Para la construcción de terraplenes en las Presas para embalses de aguas, se tomará como valor unitario la suma de a) más b).

c).- **Estructuras de Hormigón Armado (H° A°):**

Cuantía común de acero (300 Kg. de cemento/m3):	\$	15.300,00/m3
Cuantía mayor de acero (350 Kg. de cemento/m3):	\$	17.200,00/m3


d).- **Hormigón simple (H° S°):**

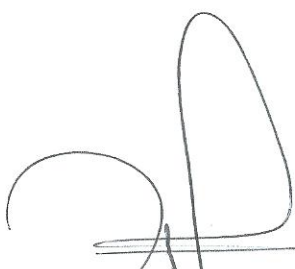
Mezclas pobres:	\$	7.000,00/m3
Mezclas comunes:	\$	8.700,00/m3

Para los demás trabajos se deberá tomar como precio unitario el normal de plaza y vigente a la fecha del proyecto de la obra.

Queda entendido que el precio total de la obra hidráulica resultará de la suma de todos los costos de los rubros que intervengan en el emprendimiento, ya sean civiles, mecánicos, eléctricos o viales.

Artículo 2°.- Comuníquese y Publíquese


Ing. Civil MARIO ANTONIO SALVIA
Secretario
Consejo Prof. Ing. Arq. y Agrim. Ctes.


Arq. J. EMILIO MORALES HANUCH
Presidente
Consejo Prot. Ing. Arq. y Agrim. Ctes